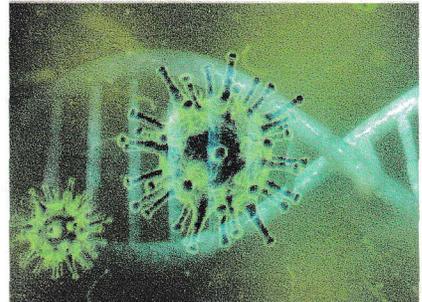




**ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.**

COVID-19



**COVID-19
CORONAVIRUS**

**PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR LA
PANDEMIA COVID-19.**

**APROBADO POR:
CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE MONTE SAN JUAN.**

MARZO DE 2020.

Índice.

Introducción.....	3
1. Antecedentes del Municipio.....	4
2. Antecedentes Generales del COVID-19.....	7
3. Inicio del COVID-19 a Nivel Mundial y Nacional.....	9
4. Objetivos del Plan de Trabajo.....	13
5. Normativa Legal Aplicable.....	14
6. Coordinación y Seguimiento para la Prevención y Combate del COVID..	18
7. Período de la Emergencia.....	20
8. Acciones para la Reactivación Económica y Agrícola Durante y Después de la Pandemia COVID-19.....	21
9. Presupuesto.....	22
10. Cronograma de Actividades.....	23

Introducción.

El COVID-19, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Para la prevención y combate del virus a nivel mundial se han realizado acciones tendientes a minimizar su propagación; sin embargo, ha sido prácticamente imposible y las grandes potencias mundiales como Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Italia, España, Alemania, Brasil y China (País donde se inició el contagio); son las que más se han visto afectadas con contagios masivos y muertes de sus ciudadanos. El gobierno de El Salvador desde el mes de marzo de 2020, inició acciones concretas con el objeto de contrarrestar la propagación del virus en nuestro país, lo cual ha contribuido grandemente a evitar que existan muchas muertes y contagios masivos. Acciones como declarar estado de emergencia a nivel nacional y cuarentena domiciliar, cerrar el aeropuerto Internacional de El Salvador, cierre total de negocios y empresas que sus operaciones no están directamente relacionadas a la atención de la pandemia COVID-19, divulgar lineamientos para la prevención del virus, entre otras acciones; han contribuido a que El Salvador sea uno de los países más efectivos en el combate del COVID-19.

En el Municipio de Monte San Juan, en atención a las medidas impulsadas por el Ejecutivo en sus diversos ministerios, y con base a las facultades que la Comisión Municipal de Protección Civil, el Concejo Municipal con el propósito de evitar a toda costa que en Monte San Juan exista un contagio masivo de personas a causa del COVID-19, ha impulsado y seguirá impulsado acciones que permitan el menor contagio posible, inclusive mantener a cero la tasa de contagios; para ello hará en coordinación con la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada, Unidad de Salud, entre otras instituciones; esfuerzos que permitan que los ciudadanos acaten las medidas

dictaminadas por la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo, y con ello minimizar un impacto negativo en los habitantes.

El Plan que se presenta contiene los objetivos y las diferentes acciones que se han impulsado y se impulsarán para atender la pandemia COVID-19, así también aquellas directrices para minimizar el impacto social y económico de las familias que habitan en el Municipio; contiene además el sustento legal que permite que el Concejo Municipal en coordinación con la Comisión Municipal de Protección Civil y los líderes comunales sean garantes del cumplimiento de las medidas que se impulsan desde los diversos órganos del Estado.

1. Antecedentes del Municipio.

1.1 Ubicación del Municipio¹.

La cabecera de este Municipio se encuentra situado a 830.40 mts., sobre el nivel del mar, entre las coordenadas geográficas centrales de 13°45'79" LN y 88° 57' 05" LWG. Con una distancia de 4.5 kms., al noroeste de la ciudad de Cojutepeque. Jurisdiccionalmente está limitado por los municipios de: al Norte por el municipio de Tenancingo, al Este con los municipios de El Rosario y El Carmen, al Sur con el municipio de Cojutepeque y al Oeste con el municipio de Santa Cruz Michapa y Tenancingo El área del municipio es de 26.62 Kms² y el perímetro mide 25 Kms.

1.2 Clima.

El clima es cálido pertenece al tipo de tierra caliente; el monto pluvial anual oscila entre 1975 y 2000 mm.

1.3 Actividad Económica.

Los habitantes del municipio de Monte San Juan practican la agricultura, siendo los cultivos principales: Caña de Azúcar, Maíz, Frijol, Maicillo y Café. Trabajan en la horticultura con: güisquil, loroco, ejote, tomate, pepino, ayote y pipián. Cultivan

también árboles frutales como: naranja, limón, aguacate, mandarina, papaya, coco guineos, níspero y plátanos; existen comunidades que se dedican a trabajar en la Alfarería de comales, ollas, cantaros, macetas, sartenes, siendo la materia prima que utilizan el barro. Dentro de otros productos que se fabrican en el municipio están: dulce de panela, sombreros de palma, escobas de palma, canastos, cestas; todo lo producido en el municipio de Monte San Juan se comercializa en Cojutepeque y Santa Cruz Michapa principalmente.

1.4 Costumbres y Tradiciones.

La celebración de las fiestas patronales del municipio se realizan del 17 al 24 de junio en honor a su patrono San Juan Bautista; las fiestas inician con el tradicional correo de enmascarados y la entrega del programa de las fiestas. En estas fiestas participan todas las instituciones locales como Centros Escolares, ADESCOS, Juzgado de Paz, Unidad de Salud y Alcaldía.

También hay celebración de fiestas patronales en los diferentes cantones del municipio, las cuales se celebran en diferentes fechas.

1.5 Población del Municipio de Monte San Juan.

POBLACIÓN SEGÚN AREA DE RESIDENCIA.		
POBLACIÓN	HABITANTES	PORCENTAJE
URBANO	1,606	15.71%
RURAL	8,618	84.29%
TOTAL	10,224	100.00%

1.6 División Política Administrativa.

El Gobierno Municipal de Monte San Juan, está administrado por un Concejo Municipal conformado por el Alcalde Municipal, un Síndico, 6 Regidores Propietarios y 4 Regidores Suplentes. De los cuales por ser Concejo Pluralista está dividido de la siguiente manera:

Partido Político	Alcalde	Síndico	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
ARENA	1	1	3	2
PCN	--	--	2	1
PDC	--	--	1	1
TOTAL	1	1	6	4

Resultado de la elección para Concejos Municipales y Diputados 2018.

1.7 Visión y Misión de la Municipalidad.

a) Visión.

Ser el Municipio que garantice a las generaciones presentes y futuras, condiciones básicas de salud, educación, recreación, seguridad ciudadana, con mejores vías de acceso; mediante un esfuerzo coordinado entre el gobierno local, el gobierno central, cooperación internacional, empresas privadas el liderazgo de las comunidades; con sectores económicos productivos trabajando en armonía con la naturaleza, generando empleo en que se traduzcan en una mejor calidad de vida para la población.

b) Misión.

Trabajar por todas las necesidades en el ámbito social, económico, deportivo, cultural y medio ambiental de nuestra población; gestionando el desarrollado con transparencia, de manera organizada, participativa e inclusiva para impulsar el desarrollo integral y sostenible de nuestro municipio.

2. Antecedentes Generales del COVID-19.

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

COVID-19, (acrónimo del inglés *coronavirus disease 2019*),⁴ también conocida como **enfermedad por coronavirus** o, incorrectamente, como **neumonía por coronavirus**, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se detectó por primera vez en la ciudad china de Wuhan (provincia de Hubei), en diciembre de 2019. Habiendo llegado a más de 100 territorios, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud la declaró pandemia.

Produce síntomas similares a los de la gripe, entre los que se incluyen fiebre, tos seca, disnea, mialgia y fatiga. En casos graves se caracteriza por producir neumonía, síndrome de dificultad respiratoria aguda, sepsis y choque séptico que conduce a alrededor del 3 % de los infectados a la muerte. No existe tratamiento específico; las medidas terapéuticas principales consisten en aliviar los síntomas y mantener las funciones vitales.

La transmisión del SARS-CoV-2 se produce mediante pequeñas gotas — microgotas de Flügge que se emiten al hablar, estornudar, toser o espirar, que al ser despedidas por un portador (que puede no tener síntomas de la enfermedad o estar incubándola) pasan directamente a otra persona mediante la inhalación, o quedan sobre los objetos y superficies que rodean al emisor, y luego, a través de las manos, que lo recogen del ambiente contaminado, toman contacto con las membranas mucosas orales, nasales y oculares, al tocarse la boca, la nariz o los ojos. Esta última es la principal vía de propagación, ya que el virus puede permanecer viable hasta por días en los fómites (cualquier objeto carente de vida, o sustancia, que si se contamina con algún patógeno es capaz de transferirlo de un individuo a otro).

Los síntomas aparecen entre dos y catorce días, con un promedio de cinco días, después de la exposición al virus. Existe evidencia limitada que sugiere que el virus podría transmitirse uno o dos días antes de que se tengan síntomas, ya que la viremia alcanza un pico al final del período de incubación. El contagio se puede prevenir con el lavado de manos frecuente, o en su defecto la desinfección de las mismas con alcohol en gel, cubriendo la boca al toser o estornudar, ya sea con la sangradura (parte hundida del brazo opuesta al codo) o con un pañuelo y evitando el contacto cercano con otras personas, entre otras medidas profilácticas, como el uso de mascarillas. La OMS desaconsejaba en marzo la utilización de máscara quirúrgica por la población sana, en abril la OMS consideró que era una medida aceptable en algunos países. No obstante, ciertos expertos recomiendan el uso de máscaras quirúrgicas basados en estudios sobre la Influenza H1N1, donde muestran que podrían ayudar a reducir la exposición al virus.

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), están respondiendo a una pandemia de enfermedad respiratoria que se propaga de persona a persona causada por un nuevo coronavirus. La enfermedad se ha denominado "enfermedad del coronavirus 2019" (abreviado como "COVID-19"). Esta situación supone un riesgo grave para la salud pública. El Gobierno federal se

encuentra trabajando estrechamente con socios estatales, locales, tribales y territoriales, además de socios de la salud pública, para responder a esta situación. El COVID-19 puede causar una enfermedad de leve a grave; los adultos de 65 años de edad o más y las personas de cualquier edad con problemas de salud subyacentes graves son los más propensos a enfermarse gravemente.

3. Inicio del COVID-19 a Nivel Mundial y Nacional.

Los estudios coinciden que el COVID-19 se originó en la Ciudad de Wuhan (China) en diciembre de 2019; posteriormente se conocieron casos en España, Francia, Italia, Alemania y otros países de Europa. En América Latina los primeros casos que se dieron con el brote del COVID-19 fue en Estados Unidos; siendo el país que más contagios y muertes tiene; seguido de Italia, España, Reino Unido y parece paradójico que China tiene números muy bajos de contagios y muertes a pesar de haber sido el país donde se originó (4,642).

La **pandemia de enfermedad por coronavirus en España** se ha extendido por casi la totalidad de su territorio, siendo actualmente el segundo país con mayor número de casos confirmados y el tercero en número de muertes. El primer positivo diagnosticado fue confirmado el 31 de enero de 2020 en la isla de La Gomera, mientras que el primer fallecimiento ocurrió el 13 de febrero en la ciudad de Valencia, dato conocido veinte días después. A 23 de abril de 2020, en España se han contabilizado 213,024 casos confirmados, de los cuales 89,250 han sido dados de alta y 22,157 han fallecido según las autoridades, siendo la mayoría de fallecidas personas mayores de 65 años. Con 455 casos confirmados por cada cien mil habitantes, España tiene la tercera mayor tasa de infectados por país, solo por detrás de Luxemburgo e Islandia, sin tener en cuenta a los microestados.

Los primeros casos de la **pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019-2020 en Italia** se confirmaron el 31 de enero de 2020, cuando dos turistas chinos en Roma dieron positivo la enfermedad por coronavirus 2019, causada por

el SARS-CoV-2. Una semana después, un hombre italiano repatriado de regreso a Italia desde la ciudad de Wuhan, China, fue hospitalizado y se confirmó que era el tercer caso de COVID 19 en Italia. Posteriormente se detectó un grupo de casos, comenzando con 16 casos confirmados en Lombardía el 21 de febrero, 60 casos adicionales el 22 de febrero y las primeras muertes de Italia informadas el mismo día.

A principios de marzo, el brote golpeó a Italia más que en cualquier otro lugar de la Unión Europea, y actualmente es el tercer país con el mayor número de casos confirmados en el mundo, después de Estados Unidos y de España. Al día 2 de marzo de 2020, los contagiados eran más de 2000, y los muertos por COVID-19 eran 52, de los cuales 18 ocurrieron durante el día anterior. Ese mismo día el gobierno había dividido el país en 4 zonas de acuerdo al nivel de riesgo con diferentes niveles de restricción de actividades.

El primer caso confirmado de la **pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019-2020 en los Estados Unidos** se anunció el 21 de enero de 2020, en relación a un hombre de aproximadamente 30 años, originario del Estado de Washington, que había viajado recientemente a China.

El Salvador registró su primer caso de COVID-19 el 18 de marzo de 2020, siendo una persona que viajó a Italia; el gobierno de El Salvador decretó Estado de Emergencia Nacional, Calamidad Pública y Desastre Natural en Todo el Territorio de la República el 14 de marzo de 2020, como una de las principales medidas para contrarrestar la propagación del virus. Desde esa fecha los casos han ido en aumento; sin embargo, la propagación no ha sido alarmante en comparación a otros países del área.

3.4. Evaluación de Riesgos del Covid-19.

El nivel de riesgo del COVID-19 depende de las características del virus, incluida la facilidad con la que se propaga entre las personas, la gravedad de la enfermedad resultante y las medidas médicas o de otro tipo disponibles para controlar el impacto

del virus (por ejemplo, vacunas o medicamentos capaces de tratar la enfermedad) y su relativo éxito. Debido a que aún no hay vacunas ni tratamientos para combatir el COVID-19, las intervenciones no farmacológicas son la estrategia de respuesta más importante. Se trata de intervenciones en la comunidad que pueden reducir el impacto de la enfermedad, como el distanciamiento social y una buena higiene de manos.

Considerando el riesgo que el COVID-19 supone para el mundo, puede resultar útil dividir el riesgo en dos tipos: el **riesgo de exposición** y el **riesgo de enfermedad grave y muerte**.

a. Riesgo de exposición

- ✗ Se están notificando casos de COVID-19 y propagación comunitaria en todos los estados.
- ✗ Las personas que se encuentran en lugares donde se ha notificado propagación comunitaria en curso del virus que provoca el COVID-19 tienen un riesgo de exposición elevado; el nivel de riesgo depende de la ubicación.
- ✗ Los trabajadores de atención médica al cuidado de pacientes con COVID-19 tienen un riesgo de exposición elevado.
- ✗ Los contactos cercanos de personas con COVID-19 también tienen un riesgo de exposición elevado.
- ✗ Los viajeros que regresaron de lugares internacionales afectados donde hay propagación comunitaria también tienen un riesgo de exposición elevado, con un nivel de riesgo que depende del lugar que visitaron.

b. Riesgo de enfermarse gravemente

Según lo que sabemos hasta ahora, las personas que tienen mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19 son:

- ✗ Personas mayores de 65 años.
- ✗ Personas que viven en un hogar de ancianos o en un establecimiento de cuidados a largo plazo.
- ✗ Personas de todas las edades con afecciones subyacentes graves.

En El Salvador al 30 de marzo de 2020 se han contabilizado un total de 30 infectados con COVID-19, de los cuales 19 son hombres y 11 mujeres; en edades

que oscilan entre los 20 y 80 años. En El Salvador todavía no se ha registrado ningún fallecido a causa de la pandemia de COVID-19, más de 3.900 personas se encuentran en cuarentena en 89 centros de contención y existen 12 casos sospechosos. En la noche del lunes 30 de marzo de 2020, Estados Unidos sobrepasó las más de 3.000 muertes por coronavirus. Al menos 3.003 personas han fallecido en el país, según el recuento de CNN Health. Además, se registran al menos 160.698 casos de coronavirus en Estados Unidos. El total incluye casos de los 50 estados, el Distrito de Columbia y otros territorios de EE.UU., así como todos los casos repatriados. Hawái y Wyoming no han reportado ninguna muerte por coronavirus.

El número de contagiados por **Covid-19** en España ha llegado este lunes 30 de marzo a los 85.195. Esta cifra, como ya lo hizo la de fallecimientos, ha superado a China, país origen de la pandemia. De ellos, 46.617 se encuentran hospitalizados. **El número de pacientes recuperados son ya 16.780**, una cifra positiva que continúa en aumento (2.071 más en las últimas 24 horas) y ampliando su distancia frente al número de víctimas mortales, que son ya 7.340. El número de muertos sigue aumentando en Italia al 30 de marzo de 2020 ha superado los 10,000 muertos.

4. Objetivos del Plan.

4.1 Objetivo General.

Poseer un instrumento de planificación y control para el impulso de acciones de prevención y combate de la pandemia COVID 19; así como de acciones tendientes de la reactivación de la economía local.

4.2 Objetivos Específicos.

- 4.2.1 Coordinar acciones concretas con la Comisión Municipal y Comisiones Comunales de Protección Civil que contribuyan a minimizar el contagio del COVID-19 en el Municipio.
- 4.2.2 Adquirir insumos y materiales médicos que ayuden a la prevención y combate de la pandemia COVID-19.
- 4.2.3 Utilizar fondos del FODES/75% Y 2% para impulsar las acciones tendientes a prevenir y combatir la pandemia COVID-19.
- 4.2.4 Establecer puntos de control y sanitización en diversos lugares del Municipio que permitan prevenir contagios del COVID-19 en el Municipio.
- 4.2.5 Impulsar acciones tendientes a la reactivación de la economía local, por medio de la realización de proyectos de infraestructura para generar trabajo en el Municipio y promocionar e incentivar los emprendimientos.

5. Normativa Legal Aplicable.

6.1 Constitución de la República.

Art. 203. Los Municipios serán autónomos en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por el Código Municipal, que se sentara en los principios generales para su organización y funcionamiento.

6.2 Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Social (FODES).

Art. 5 Los recursos provenientes de este fondo municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

6.3 Código Municipal.

Art. 4, Compete a los Municipios:

5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;

9. LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, ARTESANAL Y DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO FACILITAR LA FORMACIÓN LABORAL Y ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DEL ESTADO; (7)

12. La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares;

17. LA CREACIÓN, IMPULSO Y REGULACIÓN DE SERVICIOS QUE FACILITEN EL MERCADEO Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS DE CONSUMO DE PRIMERA NECESIDAD, COMO MERCADOS, TIANGUES, MATADEROS Y RASTROS; (7)

25. PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO; (7)

Art. 68.- SE PROHÍBE A LOS MUNICIPIOS CEDER O DONAR A TÍTULO GRATUITO, CUALQUIER PARTE DE SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, O DISPENSAR EL PAGO DE IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN ALGUNA ESTABLECIDA POR LA LEY EN BENEFICIO DE SU 32 PATRIMONIO; **SALVO EL CASO DE MATERIALES O BIENES PARA VIVIENDA, ALIMENTACIÓN Y OTROS ANÁLOGOS, EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA O DE GRAVE NECESIDAD.**

6.4 Decreto Legislativo Ejecutivos y Legislativos.

No.	Detalle	Objeto del Decreto.
	<p>Decreto Legislativo No. 593, ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, publicado en el D. O. No. 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020.</p> <p>El Decreto limita la circulación en lugares afectados o que se encuentren en riesgo epidémico a partir de los cordones sanitarios visiblemente fijados.</p>	<p>Art. 1. Declárese Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, convenios o contratos de cooperación o</p>

<p>También se regula, prohíbe o suspende toda clase de espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones o eventos que representen un riesgo a la salud y la suspensión de clases en el sistema público y privado se amplía a 30 días.</p>	<p>préstamos aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.</p>
<p>Decreto No. 5 del Ramo de Salud. Publicado en el D. O. No. 52, Tomo 426 del 15 marzo de 2020. Prohibición del ingreso de personas extranjeras al territorio nacional....</p>	<p>Art. 1 Prohíbese el ingreso de personas extranjeras al territorio nacional, durante la vigencia de la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender La Pandemia COVID-19, por representar un peligro para la salud pública, por lo que la Dirección General de Migración y Extranjería deberá observar lo previsto en la ley para negar su ingreso al territorio nacional....</p>
<p>Decreto 594. LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19. Publicado en el D. O. No. 52, Tomo 426 del 15 marzo de 2020.</p> <p>Las principales medidas tomadas tienen que ver con la restricción del derecho a la libertad de tránsito, a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto fin, así como el derecho a no ser obligado a cambiarse de domicilio. Asimismo, se pueden prohibir las reuniones de los habitantes, excepto las reuniones con fines religiosos, culturales, económicos o deportivos, los cuales tendrán que ser autorizadas 10 días antes.</p>	<p>Art. 1. Apruébese la restricción temporal en el marco de la emergencia por la pandemia declarada sobre el virus conocido como COVID-19, de los derechos consagrados en la Constitución y que se refiere a la Libertad de Tránsito, al Derecho a Reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito y el derecho a no ser obligado a cambiarse de domicilio, según las reglas que a continuación se estipulan.</p>
<p>Decreto Legislativo No. 587, publicado en el D. O. No. 54, Tomo 426 del 16 de marzo de 2020. Uso del 50% del FODES 75% de los meses de febrero y marzo para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS</p>	<p>Art. 1.- Autorízase con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios del País, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el</p>

<p>y superar las consecuencias derivadas del mismo.</p>	<p>CORONAVIRUS o COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia. Todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente Decreto.</p>
<p>DECRETO N° 599, publicado en el D. O. N° 58 Tomo N° 426 Fecha: 20 de marzo de 2020.</p>	<p>Art. 1.- Refórmase el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426, de la misma fecha, de la manera siguiente: "Art. 9.- Suspéndanse durante la vigencia de este Decreto, los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos.</p>
<p>Decreto Legislativo No. 606. REFORMA AL DECRETO LEGISLATIVO N° 593, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 52, TOMO N° 426, DE LA MISMA FECHA. D. O. N° 60 Tomo N° 426 Fecha: 23 de marzo de 2020.</p>	<p>Art. 2.- Refórmase el Art. 13, de la manera siguiente: Autorízase temporalmente la aplicación de "Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia" que será emitido por el Ministerio de Hacienda, a través de la UNAC, únicamente a efecto de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la Pandemia por COVID-19.</p>
<p>Decreto Legislativo No. 608 publicado en el D. O. No. 63, Tomo 426 del 26 de marzo de 2020.</p>	<p>Art. 1.- Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00), a través de la emisión de títulos valores de crédito en Dólares de los Estados Unidos de América, a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas opciones, hasta completar el monto que se autoriza por medio del presente Decreto.</p> <p>Art. 2.- Los fondos obtenidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo que antecede se destinarán para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19.</p>

	<p>Art. 11.- Con los ingresos que se obtengan como producto de la colocación de los títulos valores de créditos y/o la contratación de empréstitos que se autorizan mediante el presente Decreto o los que se hayan generado, se formulará un presupuesto extraordinario, a efecto de incorporar de forma específica el fondo contemplado en el artículo 2 del presente Decreto. El presupuesto extraordinario, parcial o total, deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa con dos terceras partes de los votos de los Diputados. El destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto. Dichos fondos deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES.</p>
--	---

6. Coordinación y Seguimiento para la Prevención y Combate del COVID-19.

Para el adecuado abordaje de la pandemia COVID-19, el Concejo Municipal se apoyará con la Comisión Municipal de Protección Civil como ente primario de atención de emergencias y desastres naturales en el Municipio, y en donde hay representación de las diferentes instituciones gubernamentales responsables de atender la emergencia en primera línea:

6.1 Por parte de la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán en coordinación con la Comisión Municipal de Protección Civil.

El Concejo Municipal como máxima autoridad del Municipio y el Alcalde como Representante Legal de la Municipalidad y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil; son los entes responsables de emitir lineamientos en coordinación con la Comisión antes citada y de cumplir los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República y Asamblea Legislativa, tendrá entre otras funciones las siguientes:

- a) Colocar puntos de sanitización en la entrada de la Municipalidad, que permita que los contribuyentes y ciudadanos que realizan trámites puedan lavarse las manos con agua y jabón durante 40 segundos, especialmente después de estornudar, uso de alcohol gel, no compartir vasos, alimentos, objetos personales, cubrirse la boca con pañuelo desechables,
- b) Orientar a los ciudadanos para que eviten aglomeraciones a la hora de compra de productos de primera necesidad,
- c) Uso de mascarillas para el personal que atenderá público al interior de la Municipalidad,
- d) Instruir a los habitantes de la Municipalidad que tomen medidas de higiene a la hora de preparar alimentos,
- e) Evitar viajes a lugares con casos de COVID-19,
- f) Evitar contacto con personas que tienen síntomas respiratorios,
- g) Evitar asistencia a lugares públicos con alta concentración de personas,
- h) No realización de reuniones de más de 50 personas,
- i) Campaña de sensibilización y perifoneo en las comunidades sobre las medidas de prevención del COVID-19,
- j) Brindar mascarillas y guantes al personal que está en puntos de sanitización, así como a líderes de ADESCOS y habitantes del Municipio,
- k) Colocación de afiches informativos en puntos clave del Municipio,
- l) No asistencia de adultos mayores y niños a eventos,
- m) Desinfección de lugares públicos,
- n) Regular el servicio de transporte público en función de los lineamientos emitidos por el gobierno central,
- o) Controlar ingreso y salida de personal al municipio en coordinación con la PNC y Fuerza Armada,
- p) Verificación de medidas preventivas por parte de transportistas,
- q) Cierre de puestos de venta que no sean alimenticios y regulación de puestos de alimentos,
- r) Utilización obligatoria de mascarilla,
- s) Servicio solo para llevar y a domicilio,
- t) Restricción de lugares públicos, tales como: Parques, canchas, entre otros,

- u) Instalación de reten como medida de control efectiva para desinfectar vehículos particulares y verificar el motivo de circular por parte de personas trabajadoras; acción impulsada por la Alcaldía, PNC, y Unidad de Salud,
- v) La Municipalidad realizará compras de productos alimenticios e insumos de prevención del COVID-19, para familias que por la pandemia del COVID 19 se encuentran en situación de grave necesidad, así como la compra de mascarillas, alcohol gel y guantes, entre otros.

7. Período de la Emergencia.

El plazo inicial establecido en el Decreto 593 de fecha 14 de marzo de 2020, establece que el plazo del **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE NATURAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA** llega hasta el 13 de abril, período que podrá irse prorrogando de acuerdo a la propagación del COVID-19, inclusive se podrán establecer medidas más concretas para su prevención y combate.

8. Responsables de su Ejecución.

El Concejo Municipal en su calidad de máxima autoridad del Municipio, ha designado una comisión responsable de la ejecución del Plan de Acción, los integrantes de la Comisión son:

No.	Nombre	Cargo
1	Sr. Jesús Morales	Síndico Municipal
2	Sra. Marvin Soledad Cruz	Oficial de Información
3	Lic. José Ricardo Hernández Saravia	Jefe de la UACI (Coordinador)
4	Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez	Tesorera Municipal
5	Sra. Ana Miriam López de Beltrán	Gestión de Riesgos

9. Acciones para la Reactivación Económica y Agrícola Durante y Después de la Pandemia COVID-19.

En vista que la economía nacional y local se ha visto fuertemente afectada por el fenómeno de la pandemia del COVID-19; en el Municipio existen muchos habitantes que han perdido sus empleos y por consiguiente disminuido drásticamente sus ingresos y capacidad adquisitiva; el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, CALIDAD PUBLICA Y DESASTRE NATURAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA dictaminado por la Asamblea Legislativa y que coincide con acciones de la CUARENTENA DOMICILIAR y el REGIMEN DE EXENCION, han impactado directa e indirectamente a toda la población de Monte San Juan. El Municipio es en un 80% agrícola y los agricultores se han visto grandemente afectados por el fenómeno, sumado a ello personas que viven del comercio informal no tienen ingresos; razón por la cual el Concejo Municipal con el propósito de aliviar un poco la crisis económica en la que se encuentran muchas familias del municipio, impulsará acciones económicas concretas para su reactivación, pero también acciones que lleven consigo la dotación de productos alimenticios para las familias que viven en situación de pobreza extrema y aquellas familias que por la situación de emergencia se han visto grandemente afectadas. Se potenciarán emprendimientos locales, se ejecutarán obras de infraestructura programas etc. para generar empleo en mano de obra calificada y no calificada para potenciar iniciativas, entre otras.

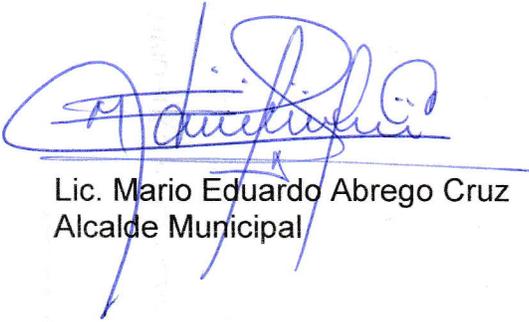
No.	Proyecto	Monto
1	"PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"	\$20,000.00
2	FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020.	\$50,000.00

3	APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DEL APORTE DE INSUMOS AGRICOLAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020	\$60,000.00
4	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020.	\$27,000.00
5	CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020.	\$37,989.49
6	MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020	\$60,000.00
7	"PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020"	\$33,930.42
8	"CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020"	\$40,000.00
9	CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON EL ROSARIO DESDE CASERIO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020	\$30,000.00
10	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN, 2020	\$18,000.00
Total		\$ 376,919.91

10. Presupuesto.

El Concejo Municipal de Monte San Juan, con el objeto de impulsar acciones concretas que permitan la promoción e impulso de acciones para prevenir y combatir la pandemia COVID-19, ha destinado el valor de **\$20,000.00** de los fondos FODES/75% para la ejecución del proyecto; **"PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"** para atender las acciones de prevención y combate del COVID-19, los cuales fueron aprobados en Acta número siete, Acuerdo Numero uno de fecha dieciséis de marzo de 2020.

PARA CONSTANCIA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID-19. FIRMAMOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal



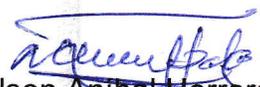
Jesús Morales
Síndico Municipal



Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario



Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria



Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario



Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario



Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario



Argeña Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria



Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.

